

PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL EXTERIOR DE LA RED CONEXIÓN-ARQUEOLOGÍA (PIAR-2023)

Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 y 2019 consignaron para el CSIC partidas de noventa mil euros (90.000 euros) cada una, como transferencias de capital internas de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para ayudas a proyectos arqueológicos en el exterior. Estas partidas, unidas a dotaciones por importes equivalentes de fondos propios del CSIC, sirvieron para la financiación de actividades de un buen número de grupos activos en esta área del conocimiento que han redundado en la producción científica y en la visibilidad del organismo.

En 2021, la continuidad de las actividades de los grupos de arqueología del CSIC que planeaban campañas en el exterior resultó necesaria a pesar de las incertidumbres y limitaciones para el trabajo de campo impuestas por la situación de emergencia sanitaria por la pandemia COVID19. En consecuencia, la Presidencia del CSIC convocó ayudas para la realización de proyectos de investigación de arqueología en el exterior, bajo la forma de Proyectos Intramurales Especiales (“PIAR 2021”), que se asignaron en régimen de concurrencia competitiva con un presupuesto de 251.525 euros, sufragados íntegramente por el CSIC.

En 2023, dada la necesidad de proporcionar continuidad a estas actuaciones, la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica (VICYT) ha encomendado a la red Conexión-Arqueología la coordinación y ejecución de este programa (PIAR-2023) a partir de fondos dotados específicamente para el mismo. Este documento tiene por objeto establecer los procedimientos de solicitud, asignación y ejecución de estas ayudas, cuyo presupuesto global asciende a 144.000 euros, reservándose la VICYT la posibilidad de modificar al alza dicha dotación.

1. Objeto

Las ayudas tienen por objeto financiar los gastos generados directamente por la realización de proyectos de intervención arqueológica en el exterior por parte de equipos de investigación del CSIC. Su ejecución se realizará entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2024 y podrán destinarse a trabajos de prospección, excavación y documentación o muestreo en campo de bienes arqueológicos.

2. Gastos elegibles

Se consideran elegibles los siguientes gastos:

- a. Dietas y gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal participante en el proyecto.
- b. Alquileres de locales, vehículos y mantenimiento necesarios para la realización del proyecto.

c. Subcontratación de servicios prestados por personal técnico (p.ej. dibujantes, inspectores, obreros, etc.).

d. Material fungible de excavación, registro y documentación, conservación, restauración y almacenamiento.

No se consideran elegibles, con carácter general, los siguientes gastos:

a. Gastos ordinarios correspondientes a retribuciones de personal fijo o eventual laboral.

b. Honorarios profesionales del Investigador Principal y de los miembros del equipo.

c. Gastos financieros.

d. Pago de tributos.

e. Análisis de materiales y muestras en laboratorios.

3. Régimen de concesión y cuantía máxima de las ayudas solicitadas

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Las cantidades solicitadas no podrán exceder los 18.000 euros.

4. Solicitantes

Las ayudas se solicitarán por los Investigadores Principales y habrán de contar con la autorización de la dirección de su Instituto. Podrán ser Investigadores Principales los Profesores de Investigación, Investigadores Científicos, Científicos Titulares e Investigadores Distinguidos en situación de activo, así como Investigadores Contratados Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y programas posdoctorales equivalentes cuya vinculación actual con el CSIC cubra el periodo de la ayuda solicitada. Los equipos de investigación podrán ser integrados por personal del CSIC en activo en el momento de la solicitud o por personal de otras instituciones académicas o de investigación siempre que cuenten con la autorización de los representantes legales de las mismas y las coberturas de seguro necesarias para participar en la actuación.

5. Plazo, procedimiento y documentación de solicitud

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a gestion.conexion-arg@incipit.csic.es desde el día 25 de mayo hasta el día 14 de junio de 2023 a las 15:00 horas. Toda la documentación se presentará de forma conjunta en formato electrónico (ficheros PDF no escaneados) y con firmas electrónicas. Desde dicha cuenta de correo se acusará recibo de la propuesta. Una vez revisada la documentación, se indicará si existen defectos formales en la misma proporcionando un plazo de 2 días laborables para su subsanación. Los Institutos o Centros conservarán una copia firmada por el Investigador Principal y por todos los miembros del equipo solicitante.

La propuesta incluirá los siguientes documentos:

- Memoria científico-técnica, según formulario facilitado por la red Conexión-Arqueología.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Investigador Principal y miembros del equipo (4 páginas), según el modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.
- En el caso del personal externo al CSIC que forme parte del equipo, autorización del representante legal de su institución.
- Autorización o compromiso de las autoridades competentes del país en el que va a realizarse la intervención arqueológica.

6. Valoración y selección de propuestas

La valoración y selección de las propuestas se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación presidida por la Coordinadora Global de Sociedad (o persona en quien delegue) y compuesta por expertos externos al CSIC nombrados por la VICYT a propuesta de la Ejecutiva de la red Conexión-Arqueología. La Comisión de Evaluación informará todas las propuestas recibidas y propondrá una lista priorizada de las mismas, junto con una recomendación sobre la pertinencia y cuantía de la financiación de cada una de ellas. La puntuación máxima será de 20 puntos. Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Interés y calidad del proyecto de intervención arqueológica. Valoración de hasta un máximo de 8 puntos. Se tendrá en cuenta la incorporación de los avances metodológicos y técnicos propios de la práctica actual de la disciplina arqueológica. Se tendrán en consideración los resultados científicos alcanzados en intervenciones anteriores y su proyección internacional. Se valorarán especialmente los proyectos que supongan continuación de intervenciones ya en marcha siempre que, habiendo recibido financiación en convocatorias anteriores de agencias financiadoras, hayan obtenido resultados relevantes que justifiquen la continuación de la intervención.
2. Idoneidad del equipo científico-técnico para la realización del proyecto, con una valoración de hasta un máximo de 6 puntos.
3. Coste económico del proyecto. Valoración de hasta un máximo de 4 puntos. Se tendrán en cuenta tanto el desglose detallado de las partidas contenidas en el presupuesto como la elaboración de este con arreglo a los principios de economía y eficiencia.
4. Proyección y transferencia social del proyecto. Valoración de hasta un máximo de 2 puntos. Se tendrán en cuenta el desarrollo de acciones orientadas a la puesta en valor del enclave arqueológico, la difusión de los resultados de la investigación, así como la transferencia de conocimiento dirigida tanto a la comunidad científica como a la sociedad y comunidades locales donde se desarrolle la actuación arqueológica.

La cuantía individualizada de cada ayuda se concretará en función de la puntuación obtenida. Solo podrán ser objeto de financiación los proyectos que obtengan un mínimo de 12 puntos.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más proyectos, tendrán prioridad, por este orden, los proyectos que hayan tenido una mayor puntuación en el criterio 1, una mayor

puntuación en el criterio 2, una mayor puntuación en el criterio 3 y, por último, una mayor puntuación en el criterio 4.

La Ejecutiva de Conexión-Arqueología será competente para resolver cuantas cuestiones de procedimiento e interpretación de este documento puedan plantearse durante la etapa de valoración de propuestas. No obstante, este órgano en ningún caso condicionará los juicios de la comisión evaluadora ni intervendrá en la valoración de propuestas concretas.

7. Adjudicación de las ayudas

La lista priorizada de solicitudes elaborada por la Comisión de Evaluación, incluyendo las recomendaciones sobre la financiación de las mismas, será remitida en un periodo máximo de treinta días desde el cierre del plazo de presentación a la VICYT, que realizará una propuesta de asignación de ayudas. Esta propuesta será comunicada a las personas solicitantes y publicada en la página web de Conexión-Arqueología.

8. Ejecución de los proyectos y justificación de las ayudas

Una vez publicada la relación de ayudas concedidas, se procederá a realizar las dotaciones a los Institutos a través de movimientos intercentros.

Los Investigadores Principales habrán de presentar a la red Conexión-Arqueología un informe en los 30 días posteriores al final del periodo de ejecución de las ayudas, detallando las actividades realizadas y los costes asociados a las mismas.

Durante el periodo de ejecución de las ayudas se deberá comunicar a la Ejecutiva de la red, a través de gestion.conexion-arg@incipit.csic.es, cualquier propuesta de variación en el plan de trabajo o en el equipo investigador. Las decisiones adoptadas por dicho órgano sobre la pertinencia de las variaciones en el plan de trabajo o el equipo de investigación serán vinculantes.

Los Institutos receptores de las ayudas serán responsables de la correcta ejecución y justificación económica de las mismas, de acuerdo con las normas administrativas y procedimientos contables del CSIC. Los Institutos custodiarán la documentación resultante de la ejecución de la actuación, así como los documentos y justificantes de gasto a fin de responder a posibles auditorías y procedimientos de control. Las gerencias de los Institutos serán también las responsables de verificar que las actuaciones propuestas cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales vigente en el CSIC.

10. Publicación y difusión de los resultados

Los equipos de investigación beneficiarios de las ayudas están obligados a la publicación de los resultados de sus intervenciones en publicaciones de reconocido prestigio y a su difusión en congresos y conferencias científicas y en foros de divulgación, utilizando para este último



propósito de forma preferente los establecidos por el CSIC. Así mismo, será obligatoria la mención de la procedencia de la financiación en todas las publicaciones, participaciones en congresos y actividades derivadas de la intervención. En particular, en todas las publicaciones científicas resultantes de intervenciones financiadas por este programa se incluirá la siguiente frase en el apartado de agradecimientos: “We acknowledge the support from the Scientific Network ArchaeologyHub, PIAR-2023, funded by the Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Spain.”